

VIII. Que, con el objeto de que las actuaciones planificadas puedan desarrollarse hasta su conclusión se considera necesario ampliar el plazo de vigencia del Convenio.

IX. Que la Comisión de Seguimiento del Convenio, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima del mismo, propuso, tal como se refleja el punto 2.3 del Acta de 16 de marzo de 2016 promover una Adenda de ampliación del plazo de vigencia del Convenio hasta 30 de junio de 2017; minorar el presupuesto total del convenio en 1.593.077 euros ajustándolo a las estimaciones previstas que suponen un gasto máximo de 4.526.923 euros; y trasladar las obligaciones económicas del MECD del año 2016 al 2017, teniendo en cuenta las cantidades ya aportadas y transferidas a Red.es.

X. Que según se recoge en la Cláusula Cuarta del Convenio, Red.es financia el 80% del coste de las actuaciones por lo que la inversión de Red.es a detracer del Convenio asciende a un total de 1.274.461,60 euros.

XI. Que según se recoge en la Cláusula Cuarta del Convenio el MECD financia el 20% del coste de las actuaciones por lo que la inversión del MECD a detracer del Convenio asciende a un total de 318.615,40 euros.

Que en virtud de lo señalado anteriormente, las Partes acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio Marco con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO.

Se prorroga la vigencia del convenio por acuerdo de todas las Partes hasta el 30 de junio de 2017.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONVENIO.

Se modifican las inversiones recogidas en la Cláusula Cuarta del Convenio según se expone a continuación:

El importe máximo de las actuaciones objeto del presente Convenio ascenderá a 4.526.923 euros.

Red.es financiará con cargo a sus presupuestos el 80% del coste de las actuaciones que se ejecuten en el marco del presente Convenio hasta un importe máximo de 3.621.538,40 euros.

El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte financiará el 20% del coste de las actuaciones que se ejecuten en el marco del presente Convenio, hasta un importe máximo de 905.384,60 euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias de los ejercicios 2014, 2015, y 2017, quedando trasladada su aportación de 2016 a 2017. Se tendrá en cuenta que las obligaciones económicas del MECD del 2017 podrán contemplar gasto justificado derivado de las actuaciones ejecutadas en el marco de este Convenio tanto en 2016 como en 2017: